

**BANDO DEL ALCALDE REGULANDO  
BAILES... COMPARSAS Y PASEOS**

Autorizadas las fiestas en las sociedades hasta las  
4 a. m., del 31 de enero al 28 de marzo... Glorietas

Los últimos toques dados a la organización de los próximos Carnavales fueron la promulgación de un bando, por el Alcalde de La Habana, señor Nicolás Castellanos, regulando las fiestas bailables desde el día 31 de este mes al 28 de marzo, hasta las 4 de la mañana; el cierre de las inscripciones de las comparsas con las 16 organizaciones que se inscribieron a su debido tiempo y la fijación de sus horarios de salidas sabatinas, así como la de los paseos dominicales de carrozas y autos.

He aquí el texto del bando del Alcalde, según fué distribuido para su publicidad por el Jefe de la Sección de Espectáculos del Municipio, señor Antonio Casados:

"Por cuanto:—Estando próximos los días en que, por costumbre tradicional celebra el pueblo las fiestas del Carnaval, concurriendo con trajes y disfraces a bailes y lugares de general esparcimiento, además de celebrar otros actos y festejos tales como desfiles de comparsas y paseos de automóviles y carrozas, estima este Ejecutivo procedente ordenar desde esta fecha dichos bailes de trajes y disfraces mediante las regulaciones que estime conveniente, a reserva de dictar en su día y conforme a las sugerencias que tenga a bien hacerle la Comisión Ejecutiva del Carnaval, el correspondiente Bando Regulador de los demás actos y festejos carnavalescos para el presente año de 1948.

"Por tanto:—En uso de las facultades que me están conferidas por las Leyes vigentes,

**RESUELVO**

Primero—Autorizar a partir del día 31 de Enero en curso hasta el 28 de marzo del corriente año, la celebración de bailes de Carnaval en Teatros, Sociedades e Instituciones de Recreo; debiendo observarse en la celebración de dichos actos las siguientes reglas:

"1—Todo baile deberá terminar como máximo a las cuatro de la mañana.

"2—Se permitirá el uso del antifaz y de la careta exclusivamente en los bailes que se celebren en Sociedades legalmente constituí-

das, Teatros e Instituciones de Recreo, y dentro del Local de los mismos, sin perjuicio de la obligación de todo concurrente a dichos actos, de identificarse debidamente al simple requerimiento de Agentes de la Autoridad.

"3—Queda terminantemente prohibida la portación de armas de cualquier clase, bastones, espuelas o de cualquier otros objetos que puedan causar daños, molestias o alarma a la concurrencia.

"4—Se prohíbe igualmente la conducción a los bailes, de bebidas alcohólicas o espirituosas de cualquier clase.

"5—Los locales donde se celebren bailes, deberán estar debidamente iluminados.

"6—Los Agentes de la Autoridad e Inspectores de Espectáculos, cuidarán especialmente de ordenar la inmediata expulsión del lugar donde se celebren dichos espectáculos, de cualquier persona que infrinja lo anteriormente expuesto.

"7—Las directivas de las Sociedades legalmente constituidas o aquellas personas que tengan a su cargo la celebración de bailes en Teatros, Cabarets e Instituciones de Recreo, serán en todo caso, responsables ante las Autoridades, de la estricta observación de estas disposiciones, quedando obligadas a dar toda clase de garantías y facilidades a los agentes de la Autoridad y a los Inspectores de Espectáculos Públicos de esta Administración para la supervisión y cumplimiento de lo aquí dispuesto.

"Segundo:—Autorizar igualmente a partir de la fecha señalada en el Apartado anterior, la celebración de fiestas de carnaval en residencias particulares previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

"Comuníquese lo resuelto por este Decreto al Director General, Jefe del Departamento de Bellas Artes, al Jefe de la Sección de Espectáculos y al señor Jefe de la División Central de la Policía Nacional, para su debido cumplimiento, y publíquese además, en la Gaceta Oficial de la República y Boletín Municipal, para general conocimiento."





**LAS COMPARSAS**

El plazo para las inscripciones de las comparsas quedó cerrado ayer. Por haber hecho su correspondiente inscripción solamente podrán desfilar las siguientes: Los Marqueses, La Sultana, Las Jardineras, Los Compedores de Bateas, Las Bolleras, El Alacrán, Los Príncipes del Rajah, Los Dandys de Belén, Los Moros Azules, Los Mosqueteros del Rey, Los Guaracheros, Los Curros Mexicanos, El Maharajah de la India, Los Mambises, Los Chinos Buenos y Las Gitanas.

Estas comparsas desfilarán los sábados a las nueve de la noche, desde el próximo día 7.

**LOS PASEOS**

Los paseos del Carnaval serán los domingos, de 5 a 11 de la noche. A ellos concurrirán la Reina y su Corte de Honor, así como carrozas de los departamentos del Estado, la provincia y los municipios.

También desfilará los domingos la caravana infantil que tanto llamó la atención el pasado año, cuya organización se debe a la señora Dulce María Brito.

La temporada de carnaval terminará el 6 de marzo.

**LAS GLORIETAS**

Siendo deseos del alcalde, señor Nicolás Castellanos Rivero que este año no ocurran dificultades con el público e invitados para presenciar los actos del carnaval, se ha dispuesto la construcción de tres glorietas, siendo la central destinada a funcionarios y autoridades y las dos laterales para el público, mediante el pago de un peso los domingos y 50 centavos los sábados, pero sin que la venta de localidades exceda el número de asientos.

**REUNION**

Mañana lunes el alcalde Castellanos celebrará un cambio de impresiones con los miembros del comité organizador a fin de conocer oficialmente los trabajos realizados y ultimar los detalles que falten.

*C. Inf. en 25/48*

